

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9994 *TRANSPORTES HERMANOS PAINO, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GRUPO ORIA EMPRESARIAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de TRANSPORTES HERMANOS PAINO, S.L., y GRUPO ORIA EMPRESARIAL, S.L., adoptaron por unanimidad el día 30 de junio de 2013, una escisión parcial, de las unidades económicas independientes o ramas de actividad diferenciadas dedicadas a la estiba y desestiba y actividad logística de almacenamiento, que pasarán en bloque por sucesión universal, sin extinguirse a favor de la sociedad beneficiaria.

La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos los términos al proyecto de escisión parcial formulado por los órganos de administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 30 de junio de 2013, y aprobado por unanimidad en las Juntas generales que ambas sociedades celebraron el día 30 de junio de 2013 junto con los Balances de escisión parcial, cerrados a día 31 de diciembre de 2012, sin que se hayan producido modificaciones importantes del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha a la que van referidos los Balances de escisión y la fecha de adopción de los acuerdos de escisión. No habiéndose previsto otorgar derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración.

Como consecuencia de la escisión parcial descrita y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LME, la Junta general ordinaria y universal de socios de la sociedad escindida ha acordado, un primer acuerdo de reducción de capital por importe de nueve mil novecientos euros (9.900,00 euros), mediante amortización de 990 participaciones sociales, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social. Asimismo se reducirá su patrimonio neto contra reservas por cuantía de seiscientos noventa y nueve mil quinientos dieciséis euros con sesenta y dos céntimos (699.516,62 euros).

Como consecuencia de la escisión parcial de la sociedad escindida descrita, la sociedad beneficiaria acordó ampliar su capital social en el importe de setecientos nueve mil trescientos noventa y ocho euros (709.398,00 euros) mediante la creación de mediante la creación de setecientos nueve mil trescientos noventa y ocho (709.398) participaciones sociales con un nominal de un euro (1,00 euro) por participación, que han sido íntegramente suscritas, con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar la puesta a disposición de los representantes de los trabajadores los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y oponerse a la escisión parcial con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley.

Lasarte-Oria, 28 de agosto de 2014.- Luis María Zamora Paino, Administrador solidario de Transportes Hermanos Paino, S.L.; Manuel Zamora Paino, Administrador solidario de Grupo Oria Empresarial, S.L.

ID: A140044064-1